REF.
INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN C-HLMLB-20261103-01-01.

SEÑOR(A) ES:

- CLINIHOSPITALARIA S.A.S.
- HENRY ANTONIO OLIVARES SOTO BIOMEDICO S.A.S..
- MV INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S.

Cordial saludo

La presente es para extenderle una invitación de manera respetuosa a presentar oferta de contratación de manera clara y detallada dentro de los parámetros establecidos para el desarrollo pleno, completo del objeto a describir.

Dentro del cuerpo del texto se describirá las condiciones y requisitos particulares que debe contener la propuesta de contratación, por lo que así mismo se expondrá el objeto, el tiempo en el que se debe ejecutar, las obligaciones, los artículos y servicios para adquirir, el plazo que tendrán para entregar la propuesta, y demás parámetros que de forma obligatoria deben ser tomados en cuenta para la entrega de la oferta.

1 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS SON:

1.1 OBJETO: *COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA BASICA TERRESTRE TAB EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 000555 DE 2026 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA..*

1.2 VIGENCIA: Dos (02) meses y (15) quince días.

1.3 **VALOR**: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTADOS $233.185.475.00

1.4 **FORMA DE PAGO**: El valor total se pagara en un solo pago total, previa factura(s) debidamente radicada con anexo de planilla de seguridad social al mes correspondiente a la factura (s) y certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato y resolución de pago.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de entrega será entregado en el domicilio principal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA BAJA** esto es **Calle 20 N 8-78 María la Baja – Bolívar**

3 SUPERVIRSOR: SUBGERENTEADMIINISTRATIVA Y CIENTIFICA

4 OBLIGACIONES: Dentro del presente acápite, y teniendo de presente la Ley 27 de 1977, Acuerdo No G02-03-2025 "Por medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación", el Articulo 1494, 1495, 1502,1503 del Código Civil Colombiano, Artículo 12 del Código de Comercio, Articulo 06 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 1 de la Ley 2160 del 2021, siendo legalmente Capaces las partes para contratar, las obligaciones de las partes serán:

CONTRATANTE: 1. Garantizar los trámites Administrativos pertinentes para el cumplimiento del contrato. 2. Ejercer el control sobre la calidad de los bienes contratados, a través del

supervisor del contrato que para efecto de este contrato es la Subgerente administrativa, quien le informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes. y pertinentes. 3. Realizar una explicación de los términos y condiciones del contrato a suscribir 4. Verificar los documentos entregados para que la supervisora del contrato expida certificación de las obligaciones, esto es Factura debidamente constituida anexando la planilla de Seguridad Social Debidamente pagada. 5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa presentación de la factura, con la orden de pago debidamente legalizada. 6. Requerir al contratista por los incumplimientos o irregularidades de la ejecución del contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por la contratista, necesaria para la ejecución del contrato. 8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.

CONTRATISTA: 1. Cumplir el Objeto Contractual y sus obligaciones de manera integral. 1.1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones señalas en los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Entregar el vehículo a título de venta con las características descritas en las "Descripciones Técnicas" de los presentes Estudios Previos, en los términos de condiciones y la oferta económica, que cumpla con los requisitos exigidos con por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 2003 de mayo 30 de 2014, de igual manera la Ley 1831 de 2017, Resolución 2003 de 2014, Resolución 3100 de 2019, Resolución 0000555 de 2026, Normas Técnicas Colombianas acorde a la NTC 3729 con Actualización del 2018-08-15 y la NTC 1570, NTC 5211, la Norma de Vidrios NTC 1467 y todo aquel normatividad vinculante dentro del orden legal y haga parte integral del tipo de ambulancia TAB adquirir con cilindraje comercial de 2.500 cc a 3.000 cc, además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta". 3. Constituir las Garantías respectivas en favor de la entidad contratante E.S.E. y como Segunda Beneficiaria Según lo reglado por el manual de contratación interno y la Resolución 1440 de 2024, por tener la presente contratación recursos del Presupuesto General de la Nación, en la Garantía se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. 4. Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en completo funcionamiento, con las características técnicas señaladas en los estudios previos y términos de condiciones, teniendo claro que el equipamiento que trae debe ser original de fábrica. 4.1. Al realizar la entrega deberá brindar capacitaciones e instrucciones en el manejo de los sistemas, aditamentos y equipos incluidos. 5. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, al instalar los equipos. 6. El contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de la factura de venta del vehículo y su dotación, el manifiesto de aduana en los casos que se requiera, los manuales de los equipos en los casos que se requiera. 6.1. Entregar certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.100 kg). 7. El contratista deberá realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo durante el primer año bajo su total costo y de la totalidad de los bienes suministrados objeto del presente proceso contractual.8. Dar cumplimiento a lo descrito en la propuesta en cuanto al plazo para la entrega del vehículo. 9. Realizar la entrega del vehículo en la Empresa Social del Estado Hospital Local María la Baja Bolívar con su

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103

respectivo matricula y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito-SOAT. 10. El vehículo debe ser matriculado a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA BOLIVAR CON NIT. NIT.806.010.788-1 en la oficina de tránsito de más cercano del contratista con la finalidad de la celeridad del procedimiento, y deberá contar con seguro obligatorio por un (1) año a nombre de la E.S.E., Contados a partir de la entrega del vehículo, estos trámites y gastos deben ser asumidos por el contratista. 11. En el momento de la entrega del vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, cero kilómetros, con accesorios completos y deberá cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. 12. Las especificaciones técnicas suministradas por el proponente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador de la ambulancia y no de la firma vendedora en caso de no ser fabricante. 13. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y sus adicciones. 14. Constituir las garantías contempladas en el contrato. 15. Responder por las garantías ofrecidas en tiempo o kilometraje y dar a conocer a la E.S.E., los sitios autorizados para tal fin. 15.1 Reemplazar bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la E.S.E. 16. El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación. 17. Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen la cantidad, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 18. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia oportunidad y calidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E. 19. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la contratista se considera causal de incumplimiento y terminación del contrato sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal. 20. Responder de acuerdo a lo previsto a la Ley, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato al igual que por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al centro de salud. 21. Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 22. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley. 23. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del servicio contratado y aras del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones suscritas. 24. Actuar de conformidad con los principios que rigen la Administración Pública en lo que corresponda. 25. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y atrasos para el cumplimiento de todos los parámetros fijados. 26. El contratista debe matricular el vehículo en la respectiva jurisdicción más cercana o que garantice su celeridad, y los gastos que se ocasionen serán cubiertos en su totalidad por el proponente. 27. La ambulancia será marcada y señalizada con el código que le indique el Hospital matriculada a nombre del Hospital Local de María la Baja Bolívar, antes de la fecha prevista para la entrega el contratista requerirá al contratante para tal fin. 28. EL contratista debe entregar al HOSPITAL fotocopia del Manifiesto de aduana y factura de venta si a ello hubiere lugar. 29. El Contratista deberá hacer entrega de los catálogos y manuales de manipulación del vehículo. 30. Un listado en informe pormenorizado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kilómetros, indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio. 31. El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo tres (3) años o 100mil kilómetros lo primero que se cumpla y para la carrocería mínimo de 1 año. La garantía del chasis deberá ser expedida por REPRESENTANTE DE MARCA EN COLOMBIA autorizado y la garantía de la Carrocería deberá

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103

ser expedida por el fabricante de la Carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para la E.S.E Hospital Local de María la Baja bolívar, para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse. 32. El Contratista deberá hacer entrega del instructivo con programa de mantenimiento preventivo, que contenga entre otros: 1. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía 2. En relación al mantenimiento de la carrocería, el proponente-contratista debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos. 33. El Contratista deberá contar con una red de servicios en Colombia, en cuanto al suministro de repuestos y soporte técnico calificado y deberá contar con talleres certificados por el fabricante del vehículo. 34. El proponente deberá firmar el contrato en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local de María la Baja Bolívar, o en caso de no poder cumplir con esta estipulación, podrá extender poder debidamente conferido y autenticado a una persona que realizará la firma del contrato.

5 SOPORTE TECNICO:

- Requerimiento de Necesidad
- Solicitud de CDP

6. CDP No. 2026.CEN.01.00968 de 2026 Rubro 2.3.2.01.01.003.07.07.01 Nombre del Rubro "Motocicletas y sidecares"

6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

- **CÓDIGO UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC
SEGMENTOS

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	Clase	25101703	Ambulancias

7 REQUISITOS MINIMOS

- Carta de Presentación de la oferta o propuesta de Prestación de Servicios
- Hoja de vida formato único del contratista para persona natural, de ser persona jurídica deberá aportar hoja de vida en formato único del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para personas naturales o representan
- Certificado antecedente disciplinarios - Procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría
- Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctivas - Policía Nacional
- Certificado o autorización en favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA para la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018
- Certificado de Registro de deudores morosos – REDAM
- Certificado de Representación existencia y representación legal
- Registro único de proponentes
- Registro Único tributario RUT

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103

- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y otro o al mismo para pensiones
- Acreditar experiencia.
- Acreditar certificación de idoneidad.
- Los requisitos establecidos en el documento, términos de condiciones y estudios previos.

8 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR Y CONTRATAR.

Después de recibido las propuestas, La gerente de esta institución procederá a elegir la propuesta más favorable según los criterios establecidos, el mismo día de entrega de la propuestas o hasta un (01) día hábil después de finiquitado el termino para presentar propuesta, bajo los criterios establecidos y otros datos adicionales que los contratistas quieran utilizar para la sustentación de su propuesta de contratación. El mismo día de publicitado la elección del proponente seleccionado se puede firmar contrato, máximo un día hábil después de la elección del contratista.

9 TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Los oferentes, proponentes e interesados dentro del proceso tendrán desde su publicación hasta el once (11) de noviembre para para presentar observaciones de los documentos previos, y el trece (13) de noviembre para presentar propuesta de oferta y servicios con todos los documentos e ítems establecidos y los ordenados por la Ley. Por lo que después de seleccionar la propuesta más favorable para desarrollar el objeto requerido se expedirá certificación para la elección del contratista y la suscripción del contrato.

10 VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por treinta (30) días y hasta la liquidación del contrato

11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

12

13

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Como primer criterio se verificara La Capacidad de contratar, se verificara si el proponente se encuentra habilitado legalmente para ejercer un Contrato de compraventa con la entidad, atendiendo a las normales legales vigentes. Para el presente asunto que se pretende contratar la persona debe tener los permisos y licencias que lo	**12%**

	habilitan para el ejercicio de la actividad que se pretende suscribir.	
CAPACIDAD FINANCIERA O ECONOMICA	-Como segundo criterio la Capacidad económica, el contratista debe demostrar que puede tener la capacidad económica señaladas en los términos de condiciones mediante el RUP para el desarrollo integral del objeto contractual.	**20 %**
CONDICIONES TECNICA DE EXPERIENCIA	Como quinto Criterio se Verificara la experiencia, tal se Verificara con la certificados que la persona aporte, en la cual se debe constatar el ejercicio de igual o similar al objeto de la actividad a contratar de mínimo 3 contrataciones iguales o similares con entidades públicas, privadas o de economía mixta, debidamente comprobadas en RUP – Contrato y Acta Final o liquidación, sino en por el contrario, certificado de entrega a satisfacción.	**30%**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Permite medir la fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado	**28%**
PRECIO	Se escogerá el menor y mejor precio establecido en la presentación de propuestas, si están garantizan el cumplimiento total de las obligaciones y	**10%**

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103

	parámetros previamente fijados.	
----------	----------	**100%**

14 CUALIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista debe ser Legalmente Capaz para la suscripción y ejercicio del contrato para lo cual debe, no solamente contar con sus documentos anexos que comprueben su capacidad legal sino también, los permisos necesarios para el ejercicio del Objeto contractual.
- El contratista deberá contar con la suficiente Capacidad Económica para ejecutar el objeto contractual de manera integral.
- Debe ser idóneo demostrando, no solamente la capacidad legal y económica para ejercer el objeto del contrato, sino también los conocimientos precisos y certeros dentro del Área a contratar.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.**
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- Cuando no se presente acorde a lo reglado dentro de los documentos precontractuales, según el criterio de la entidad.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- La no presentación de los FORMULARIOS – PROPUESTA ECONÓMICA, o su diligenciamiento incompleto.
- Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad.
- Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103

- Si se acreditan circunstancias ocurridas con posteridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

16 ACAPITE

-Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro de la construcción se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

-Si se presenta oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA

-En caso de presentarse controversia presentada antes de la emisión de la elección del contratista, con las características técnicas de la invitación pública y con las fichas técnicas anexas, será el evaluador del proceso, el encargado de definir la decisión final.

17 GARANTÍAS.

Resulta procedente decir que el oferente deberá dar cumplimiento al objeto contractual dentro de sus límites y obligaciones, garantizando la calidad del servicio y productos a suministrar, en este entendido se debe tener presente que las presentes la naturaleza de las obligaciones pactadas dentro del presente proceso de contratación, las cuales son de tracto sucesivo, por ende con la constitución de tales garantías se busca salvaguardar los recursos e intereses de la entidad. De lo dicho se debe colegir que en aras de garantizar el cumplimiento del contrato, se establecerá la constitución de las siguientes garantías, Amparados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Del Decreto 1802 de 2015 y el Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido constituir la siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA - SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor mínimo igual al 10% del presupuesto oficial	mínimo de tres (3) meses
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas
Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento	30% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas

de los bienes		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	10% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas

17.1 BENEFICIARIO(S) DE LAS GARANTIAS.

BENEFICIARIOS:

- **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR**
 NIT: 806010788-1

- **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**
 NIT 900474727-4.

18 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se liquidará mediante acta dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, por mutuo acuerdo durante los dos (02) primeros meses y de manera unilateral los dos meses después de su terminación, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

ANEXOS:

- Estudios Previos
- Términos y condiciones
- Anexos

Esta carta de invitación para contratar se expide a los nueve (09) días de Noviembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGIGINAL
LUDIS ELENA CHAVEZ BARRIOS
GERENTE
ESE. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA

Dirección: calle 20 N° 8-78, María la Baja-Bolívar
NIT. 806.010.788-1
Email: gerencia@hospitalmarialabaja.com
secretaria@hospitalmarialabaja.com
Telefax: (5)6261103